



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0536-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de junio de 2019.

VISTOS:

Visto, el Informe N° 086-2019-GSC/MPP de fecha 17 de junio de 2019 de la Gerencia de Servicios Comerciales; Informe N° 974-2019-GAJ/MPP, de fecha 17 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Servicios Comerciales mediante el informe del visto, solicita designación de los funcionarios responsables para liberación y desocupación de las vías públicas en complejo de mercados de Piura actualmente invadidas por el comercio informal y ambulatorio;

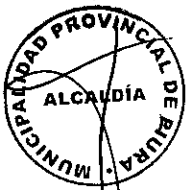
Que, siendo el órgano competente de la fiscalización y control la Gerencia de Seguridad Ciudadana (SECOM), a través de la Oficina de Fiscalización y Control; unidades orgánicas encargadas de fiscalizar, imponer y ejecutar las acciones de acuerdo a su competencia; que para el presente el caso conforme al CUIS fiscaliza y sanciona el Comercio Ambulatorio; es necesaria su participación;

Que, con Ordenanza Municipal N°125-00-CMPP, de fecha 18 de febrero de 2013, se aprobó el Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Piura, con el objeto de normar el procedimiento de imposición y ejecución de sanciones administrativas, por infracción a las leyes y demás disposiciones municipales;

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado con Resolución de Alcaldía N°403-2015-A/MPP, establece en su numeral 3. Funciones de Gerencia Municipal inciso s): “Supervisar y evaluar la labor de los funcionarios de confianza asignados a las Jefaturas de las Oficinas y o Gerencias de la Municipalidad, para garantizar su correcto desempeño administrativo”;

Que, de igual forma la norma citada en el considerando precedente en el numeral 14.4 literal f) indica: “que son funciones específicas de la Oficina de Fiscalización y Control, coordinar con las direcciones que corresponda y con la Policía Nacional del Perú para llevar a cabo operativos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones municipales y administrativas”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 974-2019-GAJ/MPP, de fecha 17 de junio de 2019, opina que se emita la Resolución de Alcaldía designando a los funcionarios Responsables de la coordinación y Ejecución, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú de las



acciones tendientes a la efectiva recuperación de las vías públicas del Complejo de Mercados de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Abog. **MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA** en calidad de Gerente Municipal y al Abog. **JUAN CARLOS ÁLAMO CASTRO** en calidad de Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal como responsables de la coordinación y ejecución con el apoyo de la Policía Nacional del Perú de las acciones tendientes a la efectiva recuperación de las vías públicas del complejo de mercados de Piura; conforme a sus facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Mercados y a la Policía Nacional del Perú para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE